

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-01061. *Bancolombia S. A. contra Equilátero Diseño LTDA. y otros.*

Téngase en cuenta que el demandado Equilátero Diseño LTDA. se notificó por aviso acorde al artículo 292 del Código General del Proceso, según se desprende de la documental que milita en folios 49 a 54 de este cuaderno y guardó silencio con respecto a la demanda.

De otro lado y en atención a las solicitudes elevadas por la parte actora, a través de correo electrónico allegadas al despacho el 12 de agosto de hogaño (fol. 41 y 45), Por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los ejecutados Daniel Barrera Restrepo y Henry Widmar Atapuma Guerrero de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de octubre de 2020.
Por anotación en estado electrónico No 050 de esta
fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García